



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-68600906-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2021-49765679- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1025-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del RE-2021-49765599-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1312/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.14 13:29:04 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.14 13:29:05 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Mayo del 2021, se reúnen los representantes de Vuteq Argentina S.R.L., el Sr. Takeya Yasuyuki; como Apoderado con domicilio en Ruta 9 km 83,5 colectora Este Zarate, por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sergio Pignanelli Secretario Gremial, Pablo G. Pagez, Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, Gustavo Auteda Sub Secretario Gremial de Higiene y Seguridad, Andres Franzanti Delegado General de la Delegación Zarate; los Sres. Esteban Fuentes, Mauro Di Jacobo y Guillermo Escobar, en carácter de Delegados del personal /Cuerpo Gremial / Comisión Interna de Reclamos constituyendo domicilio en la Av. Belgrano 665 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante SMATA, conjuntamente denominada "Las Partes", quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Las partes iniciaron oportunamente una serie de negociaciones con el objeto de acordar los nuevos salarios.

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Atento los acuerdos alcanzados entre las partes, desde el día 1° de Mayo del 2021 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 913/07 "E", percibirá un incremento salarial en sus ingresos. Todo ello conforme Anexo con detalle de escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento salarial acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Guillermo Escobar
Comisión Interna SMATA
VUTEQ
Argentina S.R.L.

Esteban Fuentes
Comisión Interna SMATA
VUTEQ
Argentina S.R.L.

VUTEQ ARGENTINA S.R.L.
YASUYUKI TAKEYA
PRESIDENTE
PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2021-49765599-APN-DGD#MT

TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del 2 de Agosto del 2021 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo. Y dejan constancia también que no queda pendiente ningún extremo o compromiso económico y/o salarial por tratar o analizar.

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para Las Partes desde su firma por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes, del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.


Guillermo Escobar
Comisión Interna SMATA
VUTEQ
Argentina S.R.L.


Esteban Fuentes
Comisión Interna SMATA
VUTEQ
Argentina S.R.L.


VUTEQ ARGENTINA S.R.L.
YASUYUKI TAKEYA
PRESIDENTE


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONVENIOS Y RELACIONES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2021-49765599-APN-DGD#MT

ESCALA A PARTIR DEL 01/02/2021

POSICION	BASICO	PREMIO	GROSS	HS NORMALES	HS AL 50%	HS AL 200%	HS NOCTURNAS	HS COMPENSATORIAS	PRESENTISMO
INICIAL	\$ 47.282,50	\$ 7.565,20	\$ 54.847,70	\$ 285,67	\$ 428,50	\$ 857,00	\$ 38,09	\$ 571,33	\$ 2.836,95
TM	\$ 73.107,02	\$ 11.697,12	\$ 84.804,14	\$ 441,69	\$ 662,53	\$ 1.325,06	\$ 58,89	\$ 883,38	\$ 4.386,42
TME	\$ 78.018,37	\$ 12.482,94	\$ 90.501,31	\$ 471,36	\$ 707,04	\$ 1.414,08	\$ 62,85	\$ 942,72	\$ 4.681,10
TMEA	\$ 80.358,92	\$ 12.857,43	\$ 93.216,34	\$ 485,50	\$ 728,25	\$ 1.456,51	\$ 64,73	\$ 971,00	\$ 4.821,53
TMEB	\$ 82.769,68	\$ 13.243,15	\$ 96.012,83	\$ 500,07	\$ 750,10	\$ 1.500,20	\$ 66,68	\$ 1.000,13	\$ 4.966,18
TL	\$ 87.828,46	\$ 14.052,55	\$ 101.881,01	\$ 530,63	\$ 795,95	\$ 1.591,89	\$ 70,75	\$ 1.061,26	\$ 5.269,71
TLA	\$ 90.463,31	\$ 14.474,13	\$ 104.937,44	\$ 546,55	\$ 819,82	\$ 1.639,65	\$ 72,87	\$ 1.093,10	\$ 5.427,80
TLB	\$ 93.177,21	\$ 14.908,35	\$ 108.085,56	\$ 562,95	\$ 844,42	\$ 1.688,84	\$ 75,06	\$ 1.125,89	\$ 5.590,63
Mantenimiento	\$ 87.828,46	\$ 14.052,55	\$ 101.881,01	\$ 530,63	\$ 795,95	\$ 1.591,89	\$ 70,75	\$ 1.061,26	\$ 5.269,71
Mantenimiento A	\$ 90.463,31	\$ 14.474,13	\$ 104.937,44	\$ 546,55	\$ 819,82	\$ 1.639,65	\$ 72,87	\$ 1.093,10	\$ 5.427,80
Mantenimiento B	\$ 93.177,21	\$ 14.908,35	\$ 108.085,56	\$ 562,95	\$ 844,42	\$ 1.688,84	\$ 75,06	\$ 1.125,89	\$ 5.590,63
TL Mantenimiento	\$ 95.972,53	\$ 15.355,60	\$ 111.328,13	\$ 579,83	\$ 869,75	\$ 1.739,50	\$ 77,31	\$ 1.159,67	\$ 5.758,35
TL A Mantenimiento	\$ 98.851,70	\$ 15.816,27	\$ 114.667,97	\$ 597,23	\$ 895,84	\$ 1.791,69	\$ 79,63	\$ 1.194,46	\$ 5.931,10
TL B Mantenimiento	\$ 101.817,25	\$ 16.290,76	\$ 118.108,01	\$ 615,15	\$ 922,72	\$ 1.845,44	\$ 82,02	\$ 1.230,29	\$ 6.109,04

SERGIO PIGLIANO
SECRETARIO GREMIAL
COMITE DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ESCALA A PARTIR DEL 01/05/2021

POSICION	BASICO	PREMIO	GROSS	HS NORMALES	HS AL 50%	HS AL 200%	HS NOCTURNAS	HS COMPENSATORIAS	PRESENTISMO
INICIAL	\$ 52.965,85	\$ 8.474,54	\$ 61.440,39	\$ 320,00	\$ 480,00	\$ 960,01	\$ 42,67	\$ 640,00	\$ 3.177,95
TM	\$ 81.894,48	\$ 13.103,12	\$ 94.997,60	\$ 494,78	\$ 742,17	\$ 1.484,34	\$ 65,97	\$ 989,56	\$ 4.913,67
TME	\$ 87.396,18	\$ 13.983,39	\$ 101.379,57	\$ 528,02	\$ 792,03	\$ 1.584,06	\$ 70,40	\$ 1.056,04	\$ 5.243,77
TMEA	\$ 90.018,06	\$ 14.402,89	\$ 104.420,95	\$ 543,86	\$ 815,79	\$ 1.631,58	\$ 72,51	\$ 1.087,72	\$ 5.401,08
TMEB	\$ 92.718,60	\$ 14.834,98	\$ 107.553,58	\$ 560,17	\$ 840,26	\$ 1.680,52	\$ 74,69	\$ 1.120,35	\$ 5.563,12
TL	\$ 98.385,44	\$ 15.741,67	\$ 114.127,11	\$ 594,41	\$ 891,62	\$ 1.783,24	\$ 79,25	\$ 1.188,82	\$ 5.903,13
TLA	\$ 101.337,00	\$ 16.213,92	\$ 117.550,92	\$ 612,24	\$ 918,37	\$ 1.836,73	\$ 81,63	\$ 1.224,49	\$ 6.080,22
TLB	\$ 104.377,11	\$ 16.700,34	\$ 121.077,45	\$ 630,61	\$ 945,92	\$ 1.891,84	\$ 84,08	\$ 1.261,22	\$ 6.262,63
Mantenimiento	\$ 98.385,44	\$ 15.741,67	\$ 114.127,11	\$ 594,41	\$ 891,62	\$ 1.783,24	\$ 79,25	\$ 1.188,82	\$ 5.903,13
Mantenimiento A	\$ 101.337,00	\$ 16.213,92	\$ 117.550,92	\$ 612,24	\$ 918,37	\$ 1.836,73	\$ 81,63	\$ 1.224,49	\$ 6.080,22
Mantenimiento B	\$ 104.377,11	\$ 16.700,34	\$ 121.077,45	\$ 630,61	\$ 945,92	\$ 1.891,84	\$ 84,08	\$ 1.261,22	\$ 6.262,63
TL Mantenimiento	\$ 107.508,42	\$ 17.201,35	\$ 124.709,77	\$ 649,53	\$ 974,30	\$ 1.948,59	\$ 86,60	\$ 1.299,06	\$ 6.450,51
TL A Mantenimiento	\$ 110.733,68	\$ 17.717,39	\$ 128.451,06	\$ 669,02	\$ 1.003,52	\$ 2.007,05	\$ 89,20	\$ 1.338,03	\$ 6.644,02
TL B Mantenimiento	\$ 114.055,69	\$ 18.248,91	\$ 132.304,60	\$ 688,93	\$ 1.033,63	\$ 2.067,26	\$ 91,88	\$ 1.370,49	\$ 6.838,43

RE-2021-49765598-431311-BN-DGD#MT

VUTEQ ARGENTINA S.R.L.

Es lehen Frontes
Confederación Inicial SIMATA

VUTEQ
Argentina S.R.L.

Guillermo Escobar
Confederación SIMATA

VUTEQ
Argentina S.R.L.

SUBSECTOR LABOR
COMITE DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1025-23 Acu 1312-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.